

El exilio de octubre de 1934 en Bélgica (1935-1936)

The Exile of October 1934 in Belgium (1935-1936)

Roberto CEAMANOS LLORENS¹
Universidad de Zaragoza
robercea@unizar.es
<https://orcid.org/0000-0002-4125-5187>

Fecha de recepción: 20-06-2023
Fecha de aceptación: 05-12-2023

RESUMEN

El presente artículo plantea como objeto de estudio el exilio del movimiento obrero español en Bélgica a resultas de la represión ejercida tras el fracaso de la Revolución de Octubre de 1934. ¿Quiénes fueron?, ¿cómo los recibieron las autoridades belgas?, ¿cuál era su militancia?, ¿cómo fue su estancia en territorio belga? o ¿cómo subsistieron? son cuestiones importantes en la medida en que hacemos referencia a un colectivo, el de los refugiados de Octubre de 1934, que está huérfano de una investigación en profundidad. Para dar respuesta a estas cuestiones interrogamos a los archivos belgas, en concreto a los *Archives Générales du Royaume*, situados en Bruselas y que contienen los dosieres individuales de los refugiados políticos y, en su caso, de los familiares que los acompañaron.

Palabras clave: Octubre de 1934, exilio, socialista, solidaridad

Topónimos: España, Francia, Bélgica

Período: Segunda República, 1934-1936

ABSTRACT

This article proposes to study the exile of the Spanish labor movement in Belgium following the repression that occurred after the failure of the October Revolution in 1934. Who were they? How were they received by the Belgian authorities? What was their militancy? How was their stay in Belgian territory, and how did they manage to survive? These are important questions, especially considering the lack of in-depth investigation into the group of refugees from October 1934. To answer these questions, we analyzed the Belgian archives, particularly the Archives Générales du Royaume located in Brussels, which contain individual files of political refugees and, when available, of the relatives who accompanied them.

¹ Roberto Ceamanos es miembro del Grupo de Investigación "Historia de Europa en el siglo XX. Sociedad, política y cultura", Gobierno de Aragón (2023-2025).

Keywords: October 1934, Exile, Socialist, Solidarity

Place names: Spain, France, Belgium

Period: Second Republic, 1934-1936

1. INTRODUCCIÓN

La entrada de ministros de la CEDA en el ejecutivo de Lerroux fue el detonante del estallido de la revolución de Octubre de 1934, en la que participaron socialistas, comunistas y anarquistas. Asturias fue su principal foco, que se extendió por las cuencas mineras vasca y leonesa, y tuvo menor repercusión en el resto del país. Allí se desarrollaron los principales combates y fueron los mineros quienes principalmente sufrieron con especial virulencia la represión del movimiento, que se tradujo en miles de víctimas y presos, y en un número indeterminado de exiliados².

A resultas de esta represión ejercida contra los protagonistas de la Revolución de Octubre de 1934, varios centenares de estos tomaron el camino del exilio. Entre sus principales destinos –Francia³, la Unión Soviética⁴, Portugal y Gibraltar–, debemos sumar Bélgica, país por el que se interesa el presente artículo. Esta estancia en suelo belga coincide con la formación de varios ejecutivos sostenidos por las tres grandes fuerzas políticas –católicos, liberales y socialistas–, circunstancia que fortaleció la estabilidad gubernamental durante la crisis económica de los años treinta. El 25 de marzo de 1935 se formó una nueva gran coalición con un gabinete encabezado por el católico Paul Van Zeeland, que se mantuvo al frente del ejecutivo hasta el 24 de noviembre de 1937, y al que acompañaron liberales y socialistas. Durante su mandato se priorizó la recuperación de la crisis económica y, en política exterior, se reconoció a la Unión Soviética. Bajo este gobierno de coalición llegaron, a lo largo de 1935, los refugiados españoles de Octubre. Fue una estancia relativamente breve, que concluyó con el triunfo del Frente Popular en febrero de 1936⁵.

La presencia de los socialistas durante los dos ejecutivos de coalición presididos por Van Zeeland es un aspecto fundamental a tener en cuenta para analizar el exilio de los socialistas españoles en Bélgica. Destacados líderes del *Parti Ouvrier Belge* (POB) tuvieron cargos de responsabilidad en estos gobiernos. Henri de Man estuvo al frente del ministerio de Obras Públicas y Desempleo (1934-1935) y del de Finanzas (1936-1939), Eugène Soudan dirigió el ministerio de Justicia (1935-1936) y Émile Vandervelde fue ministro sin cartera (1935) y de Sanidad (1936-1937). Sin duda, la presencia de integrantes del POB en el gobierno favoreció la presencia de refugiados socialistas españoles.

No obstante, la situación económica en Bélgica era tan difícil como en el resto de Europa. La necesidad de mano de obra para reconstruir el país tras la Gran Guerra había abierto las puertas a la inmigración, pero la crisis económica de los años treinta cambió por completo la situación. Con una población que apenas superaba los ocho millones de habitantes, el desempleo se incrementó de los 200 000 parados en 1934 a los 286 000 en 1936. La recesión económica difundió la xenofobia y se estableció una normativa restrictiva que impuso el cierre de las fronteras, la limitación de puestos de trabajo para los extranjeros y la exigencia de una carta especial de identidad para permanecer en territorio belga. En este contexto llegaron a Bélgica los refugiados españoles, que se situaron en la zona de Bruselas y Valonia, francófonas y más próximas a Francia, alejados de la mitad

2 Ruiz, 2008 y Souto, 2004.

3 Branciforte, 2011; García, 2012; Ceamanos, 2018, 2020, 2021a y 2021b; Denéchère, 2001; y Rubio, 2021.

4 Elorza y Bizcarrondo, 1999; y Garrido, 2009.

5 Mabilie, 2011: 153-228.

septentrional, la región flamenca, más alejada y con el neerlandés en su variedad flamenca como idioma⁶.

Las fuentes primarias francesas ofrecen importantes pistas sobre esta presencia española en Bélgica y nos conducen hasta los archivos belgas, que confirman la relevancia belga en la acogida del exilio de Octubre. Se ha estudiado la presencia de dirigentes de primer orden del socialismo español en Bélgica, principalmente de Indalecio Prieto quien, desde el exilio, desarrolló una política de acercamiento al republicanismo en pos de lograr una coalición electoral, que se concretará en el Frente Popular. París, Ostende y Bruselas fueron las principales localidades desde donde Prieto y los suyos diseñaron esta estrategia⁷.

Sin embargo, el conjunto del exilio de Octubre en Bélgica es, a fecha de hoy, una cuestión pendiente de investigación. Este estudio ayuda a colmar esta laguna a partir de fuentes primarias cuyo corpus fundamental está constituido por los dosieres individuales de extranjeros abiertos por la *Police des Étrangers* en el período 1835-1943 y que la *Sûreté Publique*, de la que dependía, depositó en los *Archives Générales du Royaume* (AGR, *Ministère de la Justice, Sûreté Publique*), sito en Bruselas. Se trata de cerca de un millón de expedientes que, al contener una pequeña, pero cualificada información sobre los extranjeros que entraban en Bélgica, constituyen una fuente de estudio privilegiada, que permite, en nuestro caso, identificar al colectivo de refugiados socialistas, conocer la actuación de la administración belga, reconstruir su vida cotidiana y concretar cuál fue el apoyo recibido.

Pero no todo son buenas noticias. La información proporcionada por los archivos belgas no hace referencia a todo su territorio. No contamos con datos sobre los refugiados instalados en la ciudad de Ostende –el más importante, Prieto– porque no hubo, en su momento, una buena coordinación entre la administración de Ostende y la *Sûreté Publique*. El municipio de Ostende no comunicó adecuadamente la llegada de refugiados, problema que afecta a varias localidades. Es por ello que no se localizan en los AGR dosieres de los refugiados instalados en Ostende. La solución podría residir en consultar directamente los archivos municipales de Ostende; sin embargo, sus archivos históricos fueron destruidos por un bombardeo alemán en mayo de 1940⁸.

Dos precisiones más. Este artículo se integra en una investigación más amplia que aborda el estudio de los refugiados que dejaron España a causa de la represión desencadenada tras la fracasada Revolución de Octubre; esto es, se interesa por los integrantes del movimiento obrero –líderes, cuadros medios y militantes anónimos socialistas, comunistas y anarquistas– que se exiliaron entre octubre de 1934 y febrero de 1936. Más concretamente, este artículo desarrolla la presencia en Bélgica de un importante grupo de refugiados socialistas. No se aborda a los nacionalistas catalanes, fugitivos también en las mismas fechas tras la fracasada proclamación del *Estat Català* dentro de una República Federal Española. Movimiento obrero y nacionalismo catalán presentan notables diferencias políticas, sociales y económicas. Por último, los términos con los que nos referimos a los protagonistas de nuestra investigación, son, indistintamente, exiliados y refugiados políticos. El concepto de exiliado se confunde con el de refugiado político. El primero está asentado en la historiografía española y se refiere a quienes, forzada o voluntariamente, tienen que abandonar España por motivos políticos y su regreso solo es posible si hay un cambio fa-

6 Mignon, 1993; Judt, 2008.

7 Cabezas, 2005: 271-275, 371-382; Sala, 2015: 226-252; y Sala, 2017: 281-333.

8 Información proporcionada por Filip Strubbe. Agradezco su ayuda y la de sus colegas de los *Archives Générales du Royaume* (AGR) a la hora de localizar las fuentes primarias en las que se basa este artículo. AGR, *Archives contemporaines*, Belgique, www.arch.be

vorable. Más reciente es el concepto de refugiado –las autoridades belgas se refieren a los revolucionarios de Octubre como *réfugiés politiques*–, que hace referencia a quien busca protección para ponerse al abrigo de una amenaza. Todo exiliado es un refugiado, pero no a la inversa, en cuanto que los refugiados pueden serlo no solo por causas políticas, sino también por la guerra, las catástrofes naturales y, más recientemente, el cambio climático⁹.

2. LLEGADA Y VIDA COMUNAL

En los años treinta llegaron a Bélgica sucesivas oleadas de refugiados políticos: judíos tras el acceso de Hitler al poder en enero de 1933, y austríacos y españoles tras las revoluciones de febrero y octubre de 1934, respectivamente. Estos exiliados se encontraron con un país que intensificó los controles policiales y cuyos habitantes desconfiaban de los extranjeros, población “indésirable”. A la *Police des Étrangers* se le encomendaron dos funciones: filtrar a quienes deseaban entrar en Bélgica y depurar a los extranjeros que ya estaban dentro del país. Debía controlar las actividades de los extranjeros y verificar que cumplieran los requisitos para residir legalmente¹⁰.

Los refugiados españoles que llegaron a Bélgica procedían principalmente de Dieppe y de la región de París, donde muchos se habían instalado pese a tener prohibido fijar allí su residencia sin una autorización especial¹¹. Su desplazamiento a Bélgica se explica por las malas condiciones de vida en territorio francés, por la ejecución de una orden de expulsión de Francia, por la existencia de un gobierno belga “próximo” o por la presencia en suelo belga de Prieto. Ya en Bélgica, unos permanecieron en su nuevo destino, si bien viajaron a Francia o, incluso, a España, cuando lo requirieron las circunstancias. Otros se desplazaron a la Unión Soviética, aunque estos fueron pocos ya que quienes marcharon al país de los soviets partieron principalmente del puerto de Dieppe¹². Fue el caso de Emilio Bayón, Alfredo Fernández, Lucio Losa, José González y Ruperto García, quienes embarcaron con destino a la Unión Soviética el 20 de marzo de 1935. Distinto fue el caso del matrimonio formado por Oliva González Rodríguez y de Machado Colombino, que abandonaron su residencia en Plaine-Saint Denis (París) y se presentaron ante las autoridades belgas con sendos pasaportes soviéticos con el propósito de alcanzar la Unión Soviética¹³.

Como indicábamos, la decisión de Prieto de dejar Francia para instalarse en Bélgica motivó la llegada de refugiados socialistas a territorio belga. Desde su exilio, Prieto trabajó con denuedo para la creación de una amplia alianza en la que confluyeran las fuerzas del movimiento obrero y el republicanismo de izquierdas, y para ello contó con la ayuda de un destacado grupo de políticos socialistas, por entonces refugiados junto al líder socialista y en gran parte miembros del Sindicato de Obreros Mineros de Asturias (SOMA), como Amador Fernández Montes, Belarmino Tomás Álvarez, Arturo Vázquez Vázquez, Ignacio Lavilla Nava o Agustín González Ruiz. A finales de mayo de 1935, Manuel Aguirre de Cárcer,

9 Groppo, 2003; Vianna, 2014; y Argousnures y Ksvoriar, 2017.

10 Garfinkels, 1974.

11 Ceamanos, 2021b: 99.

12 Indalecio Prieto y Amador Fernández entraron y permanecieron en España en el último trimestre de 1935 (Sala, 2015: 247-251). *El Liberal* realizó una entrevista a cada líder socialista: “Al habla con Indalecio Prieto”, *El Liberal*, 21 diciembre 1935, portada y p. 2; y “Otro exiliado que vino a España”, *El Liberal*, 1 enero 1936, portada. Otros desplazamientos documentados, en este caso a París, son los de Amador Fernández y David Antuña. AGR, A162260, Gendarmerie Nationale (en adelante GN), Bruxelles, 22 novembre 1935; A164054, GN, Bruxelles, 13 novembre 1935; y A164054, GN, Bruxelles, 22 novembre 1935.

13 AGR, A158374: Bulletin de Renseignements pour l’obtention d’un visa de passeport, Paris, 20 mai 1935, Oliva González; y Bulletin de Renseignements pour l’obtention d’un visa de passeport, Paris, 20 mai 1935, Machado Colombino.

embajador de España en Bélgica, proporcionó a su Ministro de Estado un listado de los refugiados que se encontraban en la capital belga y auguraba que, en breve, la llegada de Prieto aumentaría la presencia de refugiados socialistas. Los nombres de este listado son José Loredó Aparicio, Belarmino Tomás, Amador Fernández, David Antuña Suárez e Ignacio Lavilla. Eran refugiados que, como en el caso de Belarmino Tomás, Amador Fernández y David Antuña, se venían moviendo con relativa comodidad entre Francia y Bélgica¹⁴.

Dieppe fue una localidad intermedia entre el exilio parisino y el belga. Belarmino Tomás, a mediados de febrero de 1935, abandonó su domicilio en París para dirigirse a Dieppe, pero retornando a París cuando se estimaba preciso. De igual forma actuaron Prieto y Amador Fernández. Todos ellos compartían vivienda en el número 10 de la Avenue Mac Mahon (París). Allí se albergaba a refugiados socialistas, se realizaban frecuentes reuniones políticas y tenía su sede el comité socialista, presidido por Prieto y constituido para ofrecer apoyo a los exiliados. El gobierno español se oponía a estas actuaciones y presionó a las autoridades francesas para que dificultasen la actuación de los exiliados socialistas. Su presencia tampoco era del gusto del gobierno francés. Amador Fernández repartía entre los refugiados el dinero recaudado en las campañas de solidaridad, pero el más molesto era Prieto, alrededor del cual la policía francesa había establecido un servicio de vigilancia al considerar que estaba amenazado por tradicionalistas y anarquistas¹⁵.

Fue de la comunidad de refugiados instalados en Dieppe de donde partió hacia Bélgica el grupo más numeroso de refugiados. Este tránsito se produjo durante los meses de junio y julio de 1935. El primero en llegar a Bruselas fue Fermín Morán Bernardo el 2 de junio¹⁶. Le siguieron, el día 20, Belarmino Tomás, su esposa, Severina Vega Sánchez, y los hijos del matrimonio, Purificación y Urcesino¹⁷. El 25 se presentaban ante las autoridades de Bruselas tres familias: Antonio Fernández Martínez, su esposa Celsa Bernardo y su hija [Ellen?]; Francisco de Orueta Verdalles, su esposa Luisa Alonso Lorenzo y sus hijas María Luisa y Manolita; y Pedro Lurueña Torres, acompañado de su esposa Gregoria Caballero Bermúdez y dos hijos: Pedro y Josefa¹⁸. Tres días más tarde, el 28, llegaban a Bruselas Daniel Iglesias Fernández y su esposa Nieves García, Manuel García García y Rafael Álvarez Arregui con su esposa Ludevina Iglesias Fernández y su hijo Herminio¹⁹. Ya en julio, el 14, entraban en Bélgica y se instalaban en Anderlecht, Agustín González, Arturo Vázquez y Julio Antuña Suárez²⁰. El último de los refugiados en llegar a Bélgica procedente de Dieppe fue José Llana Martínez, que llegó a Bélgica el 18 de julio de 1935²¹.

14 Archivo General Administración (AGA), 82/03267, Bélgica, Refugiados políticos, Embajador de España en Bélgica al Ministro de Estado, Bruselas, 26 mayo 1935.

15 Ceamanos, 2021b: 103-104. AGA, Asuntos Exteriores, 82/3268, Refugiados políticos, Francia: Embajador de España en París al Ministro de Estado, París, 19 febrero 1935; y Embajador de España en París a José María Aguinaga, París, 31 enero 1935.

16 AGR, A161323, Fermín Morán, Bruxelles, Dossier Sûreté Publique (en adelante SP), 14 juin 1935.

17 AGR, A163121, Commune Anderlecht, Bulletin d'Étranger (en adelante BE), 1 juillet, 1935; A163122, Commune Anderlecht. BE, 1 juillet 1935; y A163123, Commune Anderlecht, BE, 1 juillet 1935. Figuras 1-4 y 5.

18 AGR, A162719, Bruxelles, Division Centrale Police-Bureau Étrangers (en adelante DCP-BE), Antonio Fernández, 28 juin, 1935; A162863, Bruxelles, DCP-BE, 28 juin 1935; y A162911, Bruxelles, Division Police à la SP, 20 novembre 1935.

19 AGR, A163255, Manuel García, Daniel Iglesias, Bruxelles, Dossier SP, 3 juillet 1935; A163192, Bruxelles, Dossier SP, 3 juillet 1935; y A163218, Bruxelles, DCP-BE. 3 juillet 1935.

20 AGR, A164789, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935; A164692, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet, 1935; y A164687, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935.

21 AGR, A165785, José Llana, Bruxelles, DCP-BE, 29 juillet 1935.

No consta en las fuentes primarias consultadas el lugar de procedencia del resto de refugiados, salvo en el caso de Ignacio Manuel Bernardo Bernardo, del que se indica que estaba en Bayona y llegó a Bruselas el 2 de junio, el mismo día que Fernando Pérez Morán²². El día 21 llegaron a Bruselas Álvaro Saco Rozada, David Antuña y su esposa Magdalena Saco Rozado –hermana del primero, de Álvaro– con su hija Magdalena²³. El 1 de julio Amador Fernández con su familia: su esposa María Álvarez Fernández y sus hijos Libertad, Amor (fem.), Porfirio, Leandro y José Luis²⁴. El día 7, Rogelio Lagar Martínez y Manuel González Vallina²⁵. Finalmente, el 15 de julio consta la llegada a Bruselas de Manuel Fernández Peón²⁶.

Por su condición de exiliados, se permitió a los refugiados españoles acreditar su identidad con documentos diversos. Esta disposición incluyó la posibilidad de que la administración belga consultara a organismos no oficiales²⁷. Fue el caso del Fondo Matteotti belga, que, con firma de su secretario, Guillaume Vanderveken, certificó la identidad y la condición de refugiados políticos de Antonio Fernández y Manuel Fernández²⁸. Otros refugiados aportaron documentación emitida por las autoridades españolas, como la proporcionada por Agustín González, que estaba en posesión de un certificado de inscripción emitido en Llanera el 15 de mayo de 1934²⁹. El resto de los documentos se obtuvieron *ad hoc*, pues llevan fecha posterior a los sucesos revolucionarios. Celsa Bernardo se presentó ante las autoridades belgas con un pasaporte expedido por el gobierno civil de León el 25 de marzo de 1935 con un año de validez³⁰. La misma documentación tenían Álvaro Saco y David Antuña, expedida el 25 de abril de 1935 por el gobierno civil de San Sebastián³¹; y Amador Fernández, emitida también por el gobierno civil de San Sebastián con fecha de 2 de mayo de 1935³². Por su parte, Daniel Iglesias y Manuel García estaban en posesión, cada uno de ellos, de un certificado del acta de nacimiento, emitido en San Martín del Rey Aurelio el 6 de junio de 1935³³.

Un segundo bloque de documentos identificativos fue emitido ya en el exilio. Ignacio Manuel Bernardo contaba con un certificado de nacionalidad emitido por el consulado de España en Bayona el 29 de enero de 1935, y Francisco de Orueta y Rafael Álvarez portaban el mismo documento, pero emitido por el consulado de España en París, los días 5 de

22 AGR, A159249, Ignacio Manuel Bernardo, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935; y A161329, Fernando Pérez, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935.

23 AGR, A162260, David Antuña, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935; y A162282, Alvaro Saco, Bruxelles, Dossier SP, 25 juin 1935.

24 AGR, A164054, Commune Saint-Gilles, BE, 20 juillet, 1935.

25 AGR, A165510, Commune Anderlecht, BE, 23 juillet, 1935; y A165495, Commune Anderlecht. BE, 23 juillet 1935.

26 AGR, A165270, Commune Saint-Gilles, BE, 25 juillet, 1935.

27 Bekaert, 1934: 3-30.

28 AGR, A162719, Bruxelles Fonds Matteotti, 2 juillet 1935; y A165270, Bruxelles, Fonds Matteotti, 15 juillet 1935.

29 AGR, A164789, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935.

30 AGR, A162719. Bruxelles. DCP-BE, Antonio Fernández, 28 juin 1935.

31 AGR: A162282, Álvaro Saco, Bruxelles, Dossier SP, 25 juin 1935; y A162260, David Antuña, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935.

32 AGR, A164054, Commune Saint-Gilles, BE, 20 juillet, 1935.

33 AGR, A163255, Daniel Iglesias, Bruxelles, Dossier SP, 3 juillet 1935; y A163192, Manuel García Bruxelles, Dossier SP, 3 juillet 1935.

enero y 14 de febrero de 1935, respectivamente³⁴. El consulado de España en Dieppe fue la principal sede diplomática donde se emitió la documentación para acreditar la identidad de quienes se dirigirán a Bélgica. Certificados de nacionalidad expedidos por el consulado de Dieppe recibieron Belarmino Tomás, su esposa Severina Vega y sus hijos Purificación y Urcesino, emitidos el 27 de diciembre de 1934 para Belarmino y el 8 de marzo de 1935 para el resto de la familia³⁵. La lista sigue. A Luisa Alonso se le expidió el 21 de febrero de 1935³⁶, a José Llanea el 22 de mayo³⁷, a Pedro Lurueña, el 20 de septiembre³⁸ y a Antonio Fernández, el 15 de marzo³⁹. Y ya expedidos por la comisaría de policía de Dieppe, Arturo Vázquez y Julio Antuña estaban en posesión de una solicitud de carta de identidad para extranjeros realizada a principios de mayo de 1935⁴⁰. Hubo quienes, al llegar a Bélgica sin documentación que demostrara su identidad, tuvieron que acudir al consulado español en Bruselas. Fue el caso de Manuel González y Rogelio Lagar, a quienes se emitieron sendos certificados de nacionalidad con fotografía los días 16 y 18 de julio 1935, respectivamente⁴¹. El último caso documentado es el del matrimonio formado por Machado Colombino y Oliva González Rodríguez, que entraron en Bélgica con pasaportes soviéticos emitidos por el cónsul de la Unión Soviética en París⁴².

Tramitada su estancia, los refugiados españoles pasaron varios meses en suelo belga compartiendo tiempo, espacios y actividades. Fue una vida en comuna, en la que les unió la familia, la amistad, la afinidad política y las penurias propias del exilio. Vivieron en los mismos pisos, sitios en Bruselas y en las localidades próximas de Anderlecht y Saint-Gilles. Estos inmuebles se alquilaban y, ocasionalmente, eran la vivienda de un compatriota, que simpatizaba con la causa de Octubre. En el número 11 del Impasse Vandeleer de Bruselas, callejón donde vivían muchos extranjeros, tenía su domicilio el español Benjamín Rodríguez, músico ambulante ciego y comunista, que estaba casado con la ciudadana francesa Cervande Tejou. Allí acogía a refugiados españoles, razón por la cual estaba sometido a una estrecha vigilancia policial. Su domicilio era objeto de periódicas visitas de la gendarmería belga, que destacaba cómo la foto de Lenin estaba en el aparador de la cocina y un panfleto de *La Voix du Peuple* –publicación mensual de la Confédération générale du travail (CGT)– debajo de la mesa. En este domicilio habían tenido lugar reuniones de anarquistas españoles huidos de Asturias y también, a petición de Amador Fernández, Belarmino Tomás y José Loredó, se había acogido, durante seis meses, a un grupo de seis refugiados socialistas, entre los que se encontraban Fermín Morán, José Duarte Roza y José Llanea⁴³.

34 AGR, A159249, Ignacio Manuel Bernardo, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935; A163218, Bruxelles, DCP-BE, Dossier SP, 3 juillet 1935; y A162863, Bruxelles, DCP-BE, 28 juin 1935.

35 AGR, A163121, Commune Anderlecht, BE, 1 juillet, 1935; A163122, Commune Anderlecht, Police des Étrangers, Demande de carte d'identité, 16 février 1935; y A163123, Commune Anderlecht, BE, 1 juillet 1935.

36 AGR, A162863, Bruxelles, DCP-BE, 28 juin 1935.

37 AGR, A165785, Bruxelles, DCP-BE, Dossier SP, José Llanea, 29 juillet 1935.

38 AGR, A162911, Bruxelles, Division Police à la SP, 20 septembre 1935.

39 AGR, A162719, Antonio Fernández, Bruxelles, DCP-BE, 18 juin 1935.

40 AGR, A164692, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet, 1935; y A164687, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935.

41 AGR, A165495, Commune Anderlecht, BE, 23 juillet 1935; y A165510, Commune Anderlecht, BE, 23 juillet, 1935.

42 AGR, A158374, Bulletin de Renseignements pour l'obtention d'un visa de passeport, París, 20 mai 1935.

43 AGR, A161323: Bruxelles, DGSP (en adelante DGSP), 22 août 1935; y Bruxelles, GN, 18 novembre 1935. AGR, A165785, Bruxelles, GN, 1 août 1935. AGR, A164054, Agents de recherches, 12 janvier, 1937

Respecto a los inmuebles alquilados, David Antuña y su familia habitaron en el número 65 de la calle Blaes de Bruselas, en el tercer piso, donde también se instaló su cuñado, Álvaro Saco. El 29 de julio todos se trasladaron al número 3 de la calle Américaine en Saint-Gilles⁴⁴. Este bloque, como el anterior, estaba ocupado por numerosos refugiados españoles. A los nombres citados había que sumar los de Amador Fernández y familia, José Fernández Flórez y Manuel Fernández, estos últimos padre e hijo. La gendarmería advertía de que numerosos españoles visitaban la casa y era frecuente que coches y taxis estacionasen delante de ella⁴⁵. Otro domicilio ocupado por refugiados socialistas era el número 27 de la calle Hectolitre en Bruselas. Allí se alojaron con sus familias Pedro Lurueña, Francisco de Orueta y Antonio Fernández⁴⁶. Información algo más detallada tenemos de Belarmino Tomás y su familia, que se instalaron en el número 6 de la Avenida Brasserie en Anderlecht. En la misma dirección habitaban Agustín González, Arturo Vázquez, Julio Antuña, Rogelio Lagar y Manuel González con su esposa Consuelo Suárez. Sumaban diez personas que ocupaban toda la casa y que, bajo la dirección de Belarmino Tomás, vivían en comunidad. Poco antes de regresar a España, el 5 de febrero de 1936, Belarmino Tomás y su familia, junto a Agustín González, Arturo Vázquez, Julio Antuña dejaron este domicilio y se trasladaron al número 46 de la calle Blaes⁴⁷. Por último, en el número 5 de la calle Miroir en Bruselas vivían, en habitaciones contiguas: Daniel Iglesias y su esposa Nieves García, el matrimonio formado por Rafael Álvarez y Ludevina Iglesias –hermana de Daniel Iglesias– junto a su hijo Herminio y Manuel García⁴⁸. Y muy cerca, en el número 68 de la misma calle, Ignacio-Manuel Bernardo Bernardo con su cuñada y sobrina por parte de su fallecido hermano Celestino Bernardo –Generosa García y su hija María Guadalupe Bernardo–. Hay que advertir que los diferentes edificios habitados en Bruselas por los refugiados españoles –calles Blais, Miroir y Hectolitre– estaban muy próximos⁴⁹.

Además de compartir domicilio, tareas domésticas y estilo de vida, los refugiados desarrollaron las mismas actividades sociales y políticas. Gran parte de su tiempo lo

44 AGR, A162260: David Antuña, Bruxelles, Dossier SP, 14 juin 1935; y Bruxelles, Avis de départ d'étranger, 29 juillet 1935. AGR, A162282: Álvaro Saco, Bruxelles, Ministère Justice, Dossier SP, 25 juin 1935; y Commune Saint-Gilles, Avis de départ d'étranger, 29 juillet 1935.

45 AGR, A164054: Commune Saint-Gilles, BE, 20 juillet, 1935; Bruxelles, GN, 13 novembre 1935; y Bruxelles, GN, 22 novembre 1935.

46 AGR, A163121, Bruxelles, GN, 8 juillet 1935; A162719. Bruxelles, DCP-BE, Dossier SP, Antonio Fernández, 28 juin 1935; y A162911, Bruxelles, Division de Police à la SP, 20 septembre 1935.

47 AGR, A163121, Familia Tomás Vega: Commune Anderlecht, BE, 1 juillet, 1935; Bruxelles, GN, 23 septembre 1935; Commune Anderlecht, Demande de carte d'identité, 16 novembre 1935; y Bruxelles, Avis d'arrivée d'étranger, 5 février 1936. AGR, A163122: Commune Anderlecht, Police des Étrangers. Demande de carte d'identité, 16 février 1935; y Commune Anderlecht, Avis de départ d'Étranger, 5 février 1936. A163123, Commune Anderlecht, Police des Étrangers, Demande de carte d'identité, 16 février 1935; y Commune Anderlecht. Avis de départ d'Étranger, 5 février 1936.

AGR, A164789, Agustín González: Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935; y Commune Anderlecht, Avis de départ d'étranger, 5-2-1936.

AGR, A164692, Arturo Vázquez: Commune Anderlecht, Police des étrangers, Demande de carte d'identité, 16 novembre 1935; y Commune Anderlecht, Avis de départ d'étranger, 5 février 1936.

AGR, A164687, Julio Antuña: Commune Anderlecht, Demande de carte d'identité, Anderlecht, 23 novembre 1935; SP au Commissaire de Police, Bruxelles, [s.d.]; y Commune Anderlecht, Service des Étrangers au SP, 10 janvier 1936.

48 AGR, A163255, Daniel Iglesias, Bruxelles, Dossier SP, 3 juillet 1935. AGR, A163.192, Manuel García: [...], 26 septembre 1935; y [...], 23 janvier 1936.

49 AGR, A159249: Bruxelles, GN, 24 octobre 1935; Bruxelles, GN, 4 février 1936; y Bruxelles, GN, 15 février 1935.

pasaban en la *Maison du Peuple* de Bruselas, donde se reunían, contactaban con sus camaradas belgas y podían consultar prensa española⁵⁰. Y sus espacios de sociabilidad se situaban en dos cafés de Bruselas: *La Tour Eiffel*, en el 147 de la calle Haute; y *Le Renard*, sito en la Gran Place de Bruselas⁵¹. Allí transcurrían sus tardes y recibían clases de francés, entre otros, Álvaro Saco y José Llana. Su inquietud cultural y deseo de integración los llevaba también a frecuentar las bibliotecas públicas⁵².

3. UN COLECTIVO SOSPECHOSO

El procedimiento establecido por las autoridades belgas para aceptar la presencia de extranjeros estaba sujeto al decreto real del 14 de agosto de 1933, que otorgaba plenos poderes al *Ministère de la Justice* y permitía a su *Police des Étrangers* controlar a todos aquellos que entraban en Bélgica y supervisar las actividades que realizaban⁵³.

El control se iniciaba con la obligación de todo extranjero de acudir directamente en un plazo máximo de 48 horas al ayuntamiento de la localidad a la que llegaba y, allí, solicitar la inscripción en el registro para extranjeros. La administración local informaba inmediatamente de esta inscripción a la *Sûreté Publique*, que debía comprobar la identidad del extranjero y sus circunstancias personales, si tenía derecho a permanecer en territorio belga y si contaba con antecedentes penales, tanto en Bélgica como en su país de origen. En esta labor, la *Sûreté Publique* contaba con la colaboración de todas las administraciones públicas belgas, incluida la judicial, además de, en el caso español, la Dirección General de Seguridad, adscrita al Ministerio de la Gobernación.

Para obtener una información básica sobre los refugiados españoles, estos se presentaban en el *Bureau des Étrangers* de la *Division Centrale de Police* de Bruselas. Allí contestaban a una serie de preguntas sobre su identidad –nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, filiación, lugar y fecha de matrimonio si lo había, profesión y domicilio en España– y acerca de su estancia en Bélgica –fecha de llegada, domicilio, documentación que portaban, si se declaraban refugiados políticos, si contaban con antecedentes penales y si tenían intención de permanecer más de seis meses en territorio belga–. Esta información se ampliaba al conjunto de la familia en el caso de que los refugiados viajaran acompañados de los suyos. Con todos estos datos se elaboraba el correspondiente dossier de la *Sûreté Publique*, que iba acompañado de firma, huellas dactilares y fotografía. La inclusión de esta última había supuesto en los años veinte un importante avance al sustituir a la descripción de las características antropomórficas, que identificaban a los individuos por sus rasgos físicos⁵⁴.

Un dossier sin tacha permitía que, ese mismo día, las autoridades belgas emitieran a favor del refugiado un certificado de inscripción en el registro para extranjeros⁵⁵. Este

50 AGR, A161323. Bruxelles, DGSP, 22 août 1935. AGR, A159249, Bruxelles, GN, 4 février 1936.

51 AGR, A159249: Bruxelles, GN, 4 février 1936; y Bruxelles, GN, 15 février 1935. AGR, A162282, Commune Saint-Gilles-lez-Bruxelles, Service de Population au Ministère Justice, 6 décembre 1935. AGR, A165785, Bruxelles, GN, 10 janvier 1936.

52 AGR, A162282, Commune Saint-Gilles-lez-Bruxelles, Service de Population au Ministère Justice, 6 décembre 1935. AGR, A165785, Bruxelles, GN, 10 janvier 1936.

53 AGR, Arrêté royal du 14 août 1933 portant aménagement des taxes de séjour dues par les étrangers et codification des divers règlements concernant la Police des Etrangers.

54 Entre otros, AGR, A162719, Bruxelles. DCP-BE, Dossier SP, Antonio Fernández, 28 juin 1935; y A163255, Bruxelles. DCP-BE, Dossier SP, Daniel Iglesias, 3 juillet 1935. Figura 6.

55 Entre otros, AGR, A162719, SP au Commissaire de Police de Bruxelles, Antonio Fernández, 8 novembre 1935; y A164687, SP au Commissaire de Police d'Anderlecht, Julio Antuña, 19 juillet 1935. Figura 7.

quedaba obligado a informar de cualquier cambio de domicilio con el objetivo de tener controlado al colectivo de refugiados, así como tenían prohibido, bajo pena de expulsión del país, ocupar un empleo retribuido en Bélgica. De esta disposición se deduce la importancia de las prestaciones económicas del Fondo Matteotti y, en menor medida, de sus familias en España. Por otra parte, si se consideraba que el refugiado podía constituir un peligro para la seguridad del Estado belga o para el orden público, se procedía a reforzar la actuación policial y a realizar un seguimiento de sus actividades⁵⁶.

El refugiado que lograba un certificado de inscripción en el registro municipal de extranjeros legalizaba provisionalmente su estancia en Bélgica. Debía llevar siempre consigo este documento y presentarlo a petición de cualquier agente de la autoridad. Este certificado era, salvo oposición del *Ministère de la Justice*, prorrogado de seis en seis meses. En este tiempo, el extranjero debía solicitar su correspondiente carta de identidad a la administración local donde residía. Una vez obtenida, el extranjero podía residir en Bélgica, si bien tenía que renovarla cada dos años⁵⁷. Pero los refugiados de Octubre no completaron este periplo administrativo de extranjería dado que apenas estuvieron unos meses en Bélgica. Aunque solicitaran la carta de identidad, no llegaron a recibirla⁵⁸.

Como el resto de los refugiados políticos que llegaron a Bélgica en los años treinta, los españoles quedaron sujetos al *modus operandi* que las autoridades belgas tenían previsto para conocer su posible peligrosidad. Una primera criba se producía en el momento mismo de la llegada a Bélgica. Se preguntaba a la prefectura de policía de Bruselas, y la respuesta era siempre que no constaban antecedentes de los refugiados. Llevaban poco tiempo en el país y no eran delincuentes comunes, sino exiliados que moderaban su actividad política para no dar motivo a una orden de expulsión⁵⁹. Mayor información se lograba de las autoridades españolas. La *Sûreté Publique* solicitaba a la Dirección General de Seguridad española información sobre si el refugiado en cuestión tenía antecedentes penales en España. En sus repuestas, las autoridades españolas mencionaban la participación, en mayor o menor grado, de los refugiados en la Revolución de Octubre; y, en otras ocasiones, detallaban incidentes en los que estaban involucrados y que el gobierno español calificaba de delitos comunes con el propósito de obtener su extradición.

En el primer caso, referencias a la participación en la Revolución de Octubre aparecen en los dosieres de Álvaro Saco, David Antuña, Amador Fernández, Belarmino Tomás, Agustín González, Julio Antuña, Antonio Fernández Martínez, Manuel García, Rafael Álvarez, José Llana y Fernando Pérez. En estos casos, las autoridades belgas no

56 AGR, A162282, SP au Commissaire de Police, Saint-Gilles-lez-Bruxelles, 8 août 1935. AGR, A164789, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet 1935. AGR, A164692, Commune Anderlecht, BE, 19 juillet, 1935. AGR, A162863, SP au Commissaire de Police, 27 juillet 1935. AGR, A165510, Commune Anderlecht, BE, 23 juillet, 1935.

57 Hullebroeck, 2004: 132-133.

58 Entre otras demandas de carta de identidad, AGR: A163121, Commune Anderlecht, Demande de carte d'identité, Belarmino Tomás, 16 novembre 1935; y A164687, Commune Anderlecht, Demande de carte d'identité, Julio Antuña, 23 novembre, 1935. Figura 8.

59 AGR, A163121, Bruxelles, DGSP au Préfet de Police, 9 juillet 1935; A163122, Bruxelles, SP au Préfet de Police, 9 juillet 1935; A163123, Bruxelles, Ministère Justice. SP au Préfet de Police, 9 juillet 1935; A164789, Bruxelles, SP au Préfet de Police, 17 août 1935; A164692, Bruxelles, DGSP au Préfet de Police, 10 décembre 1935; A164687, Bruxelles, SP au Préfet de Police, 4 décembre 1935; A164687, Rapport et avis de l'autorité communale, Anderlecht, 23 novembre 1935; A162719, Bruxelles, SP au Préfet de Police, 13 juillet 1935; A162863, Bruxelles, SP au Préfet de Police, 11 juillet 1935; A163218, SP au Préfet de Police, 12 juillet 1935; y A165785, Bruxelles, DGSP au Prefet, 21 octobre 1935.

tenían problema en recibir a los refugiados⁶⁰. Respecto a los delitos comunes de los que las autoridades españolas acusaban a los refugiados, se trataba de tenencia ilícita de armas, robo de dinero y comisión de hechos violentos. Hay que recordar que, durante la revolución, se había asaltado diferentes sucursales y sustraído dinero con el fin de sufragar los gastos de la Revolución y, posteriormente, derrotada esta, ayudar a los presos, huidos y exiliados, y a sus familias. Francisco Orueta estaba reclamado por el Juzgado número 17 de Madrid por depósito ilegal de armas⁶¹. José Llana se encontraba en busca y captura desde el 6 de mayo de 1935 acusado de estar en posesión de una importante cantidad de dinero sustraído de la sucursal del Banco de España en Oviedo. Al tener noticia de esta acusación, las autoridades belgas interrogaron a Llana, quien afirmó que había abandonado España por la única razón de ser concejal socialista de San Martín del Rey Aurelio⁶². También se acusaba de robo a Ignacio Manuel Bernardo, quien habría participado en los asaltos a los cuarteles de la Guardia Civil de Sotondio y Ciaño y a la mencionada sucursal bancaria. Se sospechaba que era “portador de una fuerte cantidad de dinero procedente del citado establecimiento bancario”⁶³. Ni en estos, ni en otros casos documentados, las acusaciones de las autoridades españolas generaron órdenes de extradición⁶⁴.

El control policial de los refugiados españoles durante su estancia en Bélgica se realizó a través de visitas periódicas de la gendarmería a sus domicilios. Estas inspecciones buscaban saber si cumplían las condiciones que se les había impuesto para permanecer en Bélgica. Los informes policiales generados por estas visitas, pocos en casi todos los casos, no muestran objeciones al comportamiento de los refugiados que, como en el caso de Daniel Iglesias, Agustín González o David Antuña, indican que nada se podía objetar a su conducta y moralidad⁶⁵. Estos informes de la gendarmería belga ofrecen alguna información más sobre los refugiados como la referida a Belarmino Tomás del que se indica que estaba en relación con los dirigentes del POB, en particular con Achille Delattre, líder sindical minero y, por entonces, ministro de Trabajo y de Previsión Social. Belarmino Tomás se

60 AGR, A162282, Madrid, Ministerio Gobernación, Dirección General Seguridad (en adelante DGS) a SP, 17 agosto 1935, Álvaro Saco; A162260, Madrid, DGS a SP, 31 agosto 1935, David Antuña; A163121, Madrid, DGS a SP, 31 de agosto de 1935, Belarmino Tomás; A164789, Madrid, DGS a SP, 26 septiembre 1935, Agustín González; A164687, Madrid, DGS a SP, 8 enero 1936, Julio Antuña; A162719, Madrid, DGS a SP, 23 agosto 1935, Antonio Fernández; A163192, Madrid, DGS a SP, 30 agosto 1935, Manuel García; A163218, Madrid, DGS a SP, 17 agosto 1935, Rafael Álvarez; A165785, Madrid, DGS a SP, 26 septiembre 1935, José Llana; A161329, Madrid, DGS a SP, 24 agosto 1935, Fernando Pérez; y A164054, Madrid, DGS a SP, 16 diciembre 1935, Amador Fernández.

61 AGR, A162863, Madrid, DGS a SP, 27 julio 1935, Francisco Orueta.

62 AGR, A165785: Madrid, DGS a SP, 26 septiembre 1935, José Llana; y Ministre Justice, 13 novembre 1935.

63 AGR, A159249, Madrid, DGS a SP, 26 diciembre 1935, Ignacio Manuel Bernardo.

64 AGR, A164692, Madrid, DGS a SP, 17 octubre 1935, Arturo Vázquez; A162911, Madrid, DGS a SP, 27 julio 1935; A162911, Parquet du Procureur du Roi, Police judiciaire, Bruxelles, 27 octubre 1935; A162911, SP, Prison de Forest, 28 octubre 1935; A162911, Copie, [s.d.]. A162911, Ministère Justice, Prison à Forest, 16 novembre 1935; A162911, Ministère Justice, Prison à Forest, 16 novembre 1935; A165495, Madrid, DGS a la SP, 10 octubre 1935, Manuel González; y [SP] à Ministère Justice, 25 novembre 1935. AGR, A165495, Madrid, DGS a SP, 10 octubre 1935, Manuel González. AGR, A165495: Bruxelles, DGSP, 26 octubre 1935, [Manuel] González; Police des étrangers a SP. Avis de départ, 24 février 1936, Manuel González; y Bruxelles, Parquet du Procureur du Roi au le Ministère Justice, 11 mars 1936, Manuel González.

65 AGR, A163255, Bruxelles, 2e Division Police au Bureau des étrangers, SP, 26 juillet 1935, Daniel Iglesias; A164789, Bruxelles, GN, 26 octubre 1935, Agustín González; y A162260, Bruxelles, GN, 22 novembre 1935, David Antuña.

mostraba dispuesto a no inmiscuirse en la política belga y afirmaba que el gobierno belga era muy diferente del español⁶⁶.

4. SOLIDARIDAD. EL FONDO MATTEOTTI

El 11 de abril de 1926, el comité ejecutivo de la Internacional Obrera Socialista (IOS) creaba el Fondo internacional para la ayuda al movimiento obrero de los países sin democracia, conocido como Fondo Matteotti, en recuerdo al diputado socialista italiano Giacomo Matteotti, asesinado por el fascismo italiano el 10 de junio de 1924. Un símbolo de la resistencia frente al fascismo daba nombre a un instrumento de solidaridad desplegado por la IOS durante el período de entreguerras para sostener a los socialistas que sufrían represión política. En Bruselas, la figura de Matteotti era apreciada, y su asesinato fue muy sentido por los socialistas belgas. Una docena de localidades de Valonia le pusieron su nombre a una de sus calles y, el 21 de septiembre de 1927, se inauguró un monumento *art déco* en su memoria en la *Maison du Peuple* de Bruselas⁶⁷.

El Fondo Matteotti formaba parte de una estructura mayor que socialistas y comunistas implementaron para apoyar a las víctimas de la represión del movimiento obrero, afirmación que se concretaba en la denuncia ante la opinión pública, la protección jurídica y el apoyo a los presos, a los refugiados y a sus familias. Su financiación procedía de las contribuciones voluntarias de los partidos políticos afiliados a la IOS y, en menor medida, de otras organizaciones socialistas, pero no recibía ninguna prestación directa de la IOS, que se limitaba a sufragar sus gastos de administración. Este fue uno de sus principales problemas porque dependía de las irregulares aportaciones de los partidos de la IOS. Este sistema de obtención de ingresos situaba al Fondo Matteotti en una posición de inferioridad respecto al Socorro Rojo Internacional, dirigido por la Internacional Comunista (IC) con el sostén de la Unión Soviética. Tampoco era sencilla la situación interna de la IOS, dividida sobre cómo actuar ante el avance de las fuerzas conservadoras y el crecimiento del nazismo y del fascismo en Europa⁶⁸.

Pronto, el sistema de financiación del Fondo Matteotti se mostró insuficiente. En un principio, su principal actividad había sido la de proteger a los perseguidos por el fascismo italiano y a los refugiados socialistas húngaros y rusos, pero pronto la evolución política en los años treinta obligó a ampliar su ayuda a otros colectivos de refugiados políticos. Se hizo preciso reforzar la organización y financiación del Fondo Matteotti, que dejó de ser una institución específica de la IOS para convertirse en una institución conformada por la IOS y por la Federación Sindical Internacional (FSI) –opuesta a la Internacional Sindical Roja, la FSI reunía a las centrales sindicales socialistas–. El 23 de enero de 1931 se formó una nueva comisión integrada, a partes iguales, por representantes de ambas organizaciones socialistas, que pasaron a coordinar sus actividades.

Sin embargo, pese a la incorporación de la FIS, las penurias económicas del Fondo Matteotti se mantuvieron. La FIS, al igual que venía haciendo la IOS, se dedicó solo a hacer frente a los gastos de administración y eran los sindicatos integrados en la FSI quienes, voluntariamente, aportaban financiación al Fondo Matteotti. Eran tiempos de crisis económica y los ingresos se redujeron constantemente, mientras que las necesidades no hacían sino aumentar. Y, aunque las organizaciones de solidaridad creadas *ad hoc* reforzaron los ingresos con aportaciones procedentes de las colectas que se realizaban

66 AGR, A163121, Bruxelles, GN, 23 septembre 1935, Belarmino Tomás.

67 Morelli, 1983: 105.

68 Branciforte, 2011; García, 2012; y Ceamanos, 2020.

en favor de los presos y refugiados socialistas italianos, austriacos, alemanes y españoles, esto no era suficiente. Si a ello se añade la pérdida de las aportaciones de grandes partidos socialistas, como el alemán con la llegada del nazismo al poder o del austríaco con la represión de febrero de 1934, y se suman los miles de refugiados de ambos países a los que ayudar de forma urgente, se entiende que la financiación lastrase la actividad del Fondo Matteotti, que también tenía que ayudar a otros colectivos de refugiados socialistas menos numerosos como el de los refugiados letones tras el golpe de Estado de mayo de 1934; y, a partir de enero de 1935, el de los sarrenses cuando el Sarre regresó a Alemania y lo abandonaron judíos y opositores al nazismo. En estos difíciles momentos fue cuando se produjo el exilio de los refugiados de Octubre de 1934 y se hizo preciso otro esfuerzo económico para sostener a este nuevo colectivo de socialistas perseguidos⁶⁹.

Se pensó en una reorganización del Fondo Matteotti, que conllevó, a principios de 1935, un cambio de denominación. El Fondo Matteotti pasó a ser el Fondo Internacional de Solidaridad de la FSI y de la IOS para los países privados de democracia y, aunque su gestión siguió centralizada y gestionada por la FSI y la IOS, cada sección nacional del Fondo fortaleció su autonomía para gestionar los recursos obtenidos⁷⁰. El Fondo Matteotti belga destacó por ayudar a los diferentes colectivos de refugiados que traspasaron sus fronteras, entre ellos el grupo de socialistas españoles que se instalaron en Bélgica entre 1935 y 1936 y que subsistieron con la ayuda del Fondo Matteotti y del Comité de refugiados socialistas españoles.

Este Comité de refugiados socialistas españoles se había constituido en Francia en noviembre de 1934, a iniciativa de Prieto y con la participación de los diputados socialistas Berlarmino Tomás y Amador Fernández. Sus fondos se nutrían de las aportaciones recibidas desde el extranjero y, sobre todo, desde España, y facilitaba las gestiones que los refugiados debían realizar ante las autoridades del país de acogida. Así sucedió en el caso de los refugiados en Bélgica. El Comité estaba en relación con el Fondo Matteotti de Bruselas, organismo que recibía a los refugiados que se dirigían a Bélgica. Antes de su partida, el Comité de refugiados socialistas españoles comunicaba al Fondo Matteotti la identidad de los refugiados que se trasladaban de Francia a Bélgica, información que iba acompañada de una fotografía de los mismos. Una vez recibida, el Fondo Mateotti informaba a las autoridades belgas, que trasladaban los datos a la comisaría especial ubicada en la localidad fronteriza de Jeumont. De esta manera, a través de una información no oficial, pero sí de cierta confianza, se facilitaba a las autoridades belgas la identificación de los refugiados españoles que entraban en Bélgica⁷¹.

El Fondo Matteotti belga se convirtió en el principal apoyo de los refugiados socialistas españoles, tanto en cuestiones de gestión administrativa como en materia de ayuda económica. Las fuentes documentales belgas confirman que todos los refugiados socialistas españoles que se instalaron en Bélgica recibieron una aportación del Fondo Matteotti, así como concretan en qué consistió esta ayuda. En julio de 1935, el Fondo Matteotti enviaba al ministerio de justicia belga un listado de los refugiados instalados en Bruselas que constaban en sus archivos. Esta relación, cruzada con documentación obtenida en los dossieres individuales, permite componer una amplia lista de refugiados que recibían ayuda del Fondo Matteotti, conformada por Belarmino Tomás y familia, Pedro Lurueña y familia, Francisco de Orueta y familia, Antonio Fernández y familia, Rafael Álvarez y familia,

69 Groppo, 2003; y Langkau-Alex, 2006: 34-35.

70 Collette, 2003.

71 Ceamanos, 2020: 4-7.

Agustín González, Julio Antuña, Arturo Vázquez, Manuel González, José Llanea, Rogelio Lagar, Manuel García, Daniel Iglesias, Fernando Pérez y Manuel Fernández⁷².

Las autoridades belgas estaban interesadas en que los refugiados se mantuvieran por sus propios medios para evitar que se convirtieran en una carga para el erario público. Por ello, un punto importante en el cuestionario planteado por las autoridades belgas a los refugiados era si estos tenían capacidad económica para subsistir, y aquí entraba en juego el Fondo Matteotti. En el expediente de Manuel Fernández aparece un certificado firmado por Guillaume Vanderveken, en el que se afirma que este refugiado político está protegido por su organización y que, en concreto, recibía del Fondo una prestación mensual de 450 francos belgas⁷³. Idéntica cantidad recibía Ignacio-Manuel Bernardo. ¿Permitía esta cantidad sufragar sus gastos? Para responder a esta pregunta contamos con un dato importante, el precio de los alquileres que los refugiados abonaban, su principal gasto mensual. Si cruzamos los ingresos de los refugiados con sus gastos de alquiler nos podemos hacer una idea de lo que suponía el dinero que les aportaba el Fondo Matteotti, principal ingreso que recibían. Por una habitación en el número 68 de la rue du Miroir (Bruselas) el citado Bernardo pagaba un alquiler mensual de 140 francos, cantidad que le dejaba 310 francos, dinero suficiente para una modesta subsistencia. Meses más tarde este refugiado se había trasladado al número 61 de la rue des Alexiens (Bruselas), donde compartía vivienda con su suegra –Generosa García– y su cuñada –María Guadalupe Bernardo–. Probablemente, el alquiler sería mayor al necesitar más espacio, pero esta situación se compensaría con el hecho de que estas dos mujeres, también consideradas refugiadas políticas, recibían su correspondiente subsidio del Fondo Matteotti⁷⁴.

En ocasiones, a la ayuda del Fondo Matteotti se sumaban las aportaciones procedentes de España, principalmente enviadas por las familias de los refugiados. En el caso de Fermín Morán, este recibía 480 francos mensuales del Fondo Matteotti en su calidad de refugiado político, así como algo de dinero –no se indica la cifra– que, desde España, le enviaban sus hijos⁷⁵. Este era también el caso de José Llanea que recibía, periódicamente, un centenar de pesetas enviadas por sus parientes –la Navidad de 1935 le habían enviado 50 pesetas– y 450 francos mensuales del Fondo Matteotti⁷⁶.

La cantidad recibida del Fondo Matteotti aumentaba si los refugiados estaban acompañados por su familia. Mil francos belgas mensuales recibía Francisco de Orueta y otros tantos Pedro Lurueña, que vivían con sus respectivas familias⁷⁷. Mil francos mensuales recibía también Amador Fernández, pero en este caso del Comité d'entraide español de París. Fernández vivía con su familia como inquilino de un inmueble sito en el número 3 de la calle Américaine. Allí habitaban otras dos familias más de refugiados españoles: la de David Antuña y la de José Fernández. Estos refugiados también percibían una ayuda de mil francos belgas del Comité d'entraide espagnol de París. El alquiler mensual al que

72 AGR, A159249, Bruxelles, Communication Cabinet, 25 juillet 1935. AGR, A161329, Fernando Pérez. Dossier SP, 14 juin 1935. Figura 9.

73 AGR, A165270, Fermín Morán: Bruxelles, Fonds Matteotti, Secrétariat national, 15 juillet 1935; y Bourgmestre Saint-Gilles-lez-Bruxelles (Service des Étrangers) au Ministre Justice (SP), 26 septembre 1935.

74 AGR, A159249: Bruxelles, GN, 24 octobre 1935; Bruxelles, GN, 4 février 1936; y Bruxelles, GN, 15 février 1935.

75 AGR, A161323, Bruxelles, DGSP, 22 août 1935.

76 AGR, A165785, José Llanea: Ministre Justice, 13 novembre 1935; y Bruxelles, GN, 10 janvier 1936.

77 AGR, A162863, Bruxelles. 2^a Division de Police au Bureau des Étrangers, SP, Francisco de Orueta, 31 janvier 1936; y A162911, Bruxelles, Division de Police à la SP, Pedro Lurueña, 20 novembre 1935.

hacían frente era de 900 francos belgas, repartido a partes iguales entre las tres familias⁷⁸. Por último, Belarmino Tomás, su familia y el mencionado grupo que vivía con ellos en el número 6 de la Avenida Brasserie recibían una ayuda conjunta del Fondo Matteotti de 3 000 francos mensuales⁷⁹.

5. CONCLUSIONES

Esta investigación revela, como primera conclusión, la importancia de Bélgica como país de acogida para los refugiados de Octubre de 1934 y, en concreto, para los socialistas, y presenta los motivos para optar por Bélgica como país de destino. Estas razones sitúan al territorio belga como un espacio favorable para el exilio socialista, pero no podemos olvidar que, al igual que en Francia, principal país de acogida y de donde procedían los refugiados españoles, la recesión económica y la oleada de refugiados políticos que habían llegado a Bélgica fomentaban una creciente xenofobia, circunstancia que siempre pesó, junto a la ideología de los refugiados españoles, a la hora de ser bien recibidos por las autoridades y sociedades de los países de recepción. En relación con estas primeras aportaciones, se da visibilidad a este colectivo –pone nombres, rostros e identidad a un importante núcleo de refugiados socialistas–, al tiempo que, al contrario de lo que se pudiera pensar, muestra que no todos estuvieron solos con sus camaradas, sino que lograron la reagrupación familiar –las fechas de tramitación de su estancia indican la llegada primera de los hombres y, posteriormente, del resto de la familia–. Algo más de la mitad de los refugiados recuperados formaban parte de un núcleo familiar en el exilio, un porcentaje alto para un exilio relativamente breve como fue este. Esto ofrece pistas a partir de las cuales trabajar la perspectiva de género, dado que aparece un nutrido grupo de mujeres compartiendo el exilio con sus compañeros. Son reconocidas como refugiadas políticas, pero es preciso indagar sobre su trayectoria para saber si eran o no militantes.

Este artículo da a conocer igualmente la actuación de la administración belga. Esta fue relativamente permisiva con los refugiados, a quienes se les autorizó a permanecer siempre que no ocuparan un puesto de trabajo ni participaran en la política interna belga. Esto no fue óbice para que, por tratarse de un colectivo revolucionario, fueran siempre sospechosos y, por ello, estuvieran sometidos a los controles de la gendarmería, circunstancia que genera una oportunidad para los historiadores, en cuanto que los informes policiales nos permiten reconstruir su estancia. Desarrollaron una vida en comuna, agrupados por razones de parentesco o afinidad en pisos próximos entre sí; y su vida social transcurrió en espacios muy significativos para un militante socialista –la *Maison du Peuple*– y para un exiliado –bibliotecas públicas y cafés–. Por último, y dentro de una temática ya tradicional de la historiografía –la solidaridad internacional antifascista–, se refuerza la importancia del sostén burocrático y económico desplegado, en nuestro caso, por la sección belga del Fondo Matteotti, así como se advierten las dificultades económicas a la hora de apoyar a los refugiados.

BIBLIOGRAFIA

ARGOUSNURES, A y KSVORIAR, D. (2017): “Écrire l’histoire de la protection des réfugiés et apatrides en France (1920-1960)”, en A. Argousnures, D. Ksvoriar y C. Moura-

78 AGR, A164054, Amador Fernández: Bruxelles, GN, 13 novembre 1935; y Bruxelles, GN, 22 novembre 1935. AGR, A162260, Bruxelles, GN, David Antuña, 22 novembre 1935. AGR, A162282, Commune Saint-Gilles-lez-Bruxelles, Service de Population au Ministère Justice, 6 décembre 1935.

79 AGR, A163121: Commune Anderlecht, BE, 1 juillet, 1935; y Bruxelles, GN, 23 septembre 1935.

- dian (dirs.), *Réfugiés et apatrides. Administrer l'asile en France*, Rennes, PUR, http://www.pur-editions.fr/couvertures/1497871983_dov.pdf [consulta: 17-12-2020].
- BEKAERT, H. (1934): *L'expulsion des étrangers et le délit de rupture de ban*, Louvain, Imprimerie Administrative.
- BRANCIFORTE, L. (2011): *El Socorro Rojo Internacional (1923-1939)*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- CABEZAS, O. (2005): *Indalecio Prieto, socialista y español*, Madrid, Algaba.
- CEAMANOS, R. (2018) : "En transit: l'exil révolutionnaire d'octobre 1934 dans les Basses-Pyrénées", en L. Dornel (dir.), *Passages et Frontières en Aquitaine: Expériences Migratoires, Lieux de Transit*, Pau, PUPPA.
- (2020): "Solidaridad antifascista francesa y Octubre de 1934", D. Bussy Genevois y G. Brey (pres.), *Les Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*. Hors de série, <http://journals.openedition.org/ccec/10296> [consulta: 17-10-2022].
- (2021a): "Spanish revolutionary exile in France (1934-1936)", *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 27(2), 171-195.
- (2021b): "El exilio de Octubre de 1934 en la región de París", *Migraciones & Exilios. Cuadernos de la AEMIC*, 20, 95-115.
- COLLETTE, C. (2003): "Le Fonds international de solidarité de l'Internationale ouvrière socialiste (1934-1940)", en J. Gotovitch y A. Morelli (dir.), *Les solidarités internationales. Histoire et perspectives*, Bruxelles, Labor, 55-64.
- DENÉCHÈRE, Y. (2001): "L'inégalité de traitement des réfugiés politiques en France", *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 108/3, 117-134.
- ELORZA, A. y BIZCARRONDO, M. (1999): *Queridos camaradas. La Internacional Comunista y España, 1919-1939*, Barcelona, Planeta.
- GARCÍA, H. (2012): "¿Antifascismo o ferrerada?: la izquierda francesa y el octubre español de 1934", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 42(2), 225-247.
- GARFINKELS, B. (1974): *Belgique, terre d'accueil, problème du réfugié, 1933-1940*, Bruxelles, Labor.
- GARRIDO, M. (2009): *Compañeros de viaje. Historia y Memoria de las Asociaciones de Amistad Hispano-Soviéticas*, Murcia, Editum.
- GROPPO, B. (2003a): "Exiliados y Refugiados: La evolución del concepto de Refugiado en el siglo XX", *Historia Actual Online*, 2, 69-79. <https://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/hao/article/view/21> [consulta: 16-12-2020].
- (2003b): "Le Fonds Matteotti et l'action de solidarité de l'Internationale ouvrière socialiste (1926-1934)", en J. Gotovitch y A. Morelli (dirs.), *Les solidarités internationales. Histoire et perspectives*, Bruxelles, Labor, 79-86.
- HULLEBROECK, P. (2004): "La politique générale d'immigration et la législation sur les étrangers", en A. Morelli (ed.), *Histoire des étrangers et de l'immigration en Belgique de la préhistoire à nos jours*, Bruxelles, Couleur libres, 120-140.
- JUDT, T. (2008): "Un estado sin estado: Por qué es importante Bélgica" en *Sobre el olvidado Siglo XX*, Madrid, Taurus, 227-242.
- LANGKAU-ALEXI, U. (2006): "Jalons pour une histoire des Internationales socialistes et l'exil dans l'entre-deux guerres", *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 84, 26-37.
- MABILLE, X. (2011): *Nouvelle histoire politique de la Belgique*, Bruxelles, CRISP.
- MIGNON, E. (1993): "L'accès des étrangers au marché du travail", en E. Mignon y P. Jadoul (dir.), *Le droit des étrangers. Statuts, évolution européenne, droits économiques et sociaux*, Bruxelles, Presses de l'Université Saint-Louis, 335-360.
- MORELLI, A. (1983): "Le rôle des émigrés italiens dans les partis politiques belges de l'entre-deux-guerres", *Risorgimento*, 1(2), 101-108.

- RUBIO, J. (2021): “Refugiados políticos españoles en Francia, 1931-1936”, *Historia Social*, 99, 29-49, <https://www.jstor.org/stable/26975269> [consulta: 17-10-2023].
- RUIZ, D. (2008): *Octubre 1934. Revolución en la República española*, Madrid, Síntesis.
- SALA, L. M. (2015): *Indalecio Prieto y la política española, 1930-1936*, Universidad País Vasco (Tesis doctoral).
- (2017): *Indalecio Prieto. República y socialismo (1930-1936)*, Madrid, Tecnos.
- SOUTO, S. (2004): “Y ¿Madrid? ¿Qué hace Madrid?” *Movimiento revolucionario y acción colectiva (1933-1936)*, Madrid, Siglo XXI.
- VIANNA, P. (2014): “La Première Guerre mondiale et la notion juridique contemporaine de réfugié”, *Migrations Société*, 156(6), 137-150.

Listado de exiliados de Octubre de 1934 en Bélgica

- Antuña Suárez, Julio** (Pando, Cantabria, 8-2-1905). Casado con Adela Martínez. Domiciliado en Llanera (Asturias). Minero.
- Duarte Roza, José** (Llaneda, Asturias, 24-4-1898). Casado con María Díaz. Minero.
- Fernández Flórez, José** (Cangas del Narcea, Asturias, 30-7-1882). Casado. Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio. UGT.
- Fernández Peón, Manuel** (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 16-11-1906). Hijo de José Fernández Flórez. Soltero. Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio. Mecánico. PSOE y UGT.
- García García, Manuel** (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 13-5-1904). Soltero. Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio. Minero.
- González Ruiz, Agustín** (Llanera, Asturias, 27-11-1888). Casado con Aurelia García. Domiciliado en Llanera (Asturias). Minero. PSOE
- González Vallina, Manuel** (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 12-3-1889). Casado con Consuelo Suárez. Domiciliado en La Hueria de San Andrés (Asturias). Minero. PSOE.
- Lagar Martínez, Rogelio** (Sama de Langreo, Asturias, 28-10-1903). Casado con Ángeles Zanca. Domiciliado en Sama. Pintor. Minero. UGT.
- Lavilla Nava, Ignacio** (Gijón, 20-7-1895). Domiciliado en Oviedo, redactor jefe del diario socialista ovetense *Avance*. PSOE.
- Llaneza Martínez, José** (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 19-3-1898). Soltero. Domiciliado en Santa Bárbara. Minero. Concejal socialista de San Martín del Rey Aurelio.
- Loredo Aparicio, José** (Sama de Langreo, Asturias, 22-8-1897). Abogado. Izquierda Comunista.
- Morán Bernardo, Fermín** (Ribera de Arriba, Asturias, 8-7-1885). Domiciliado en Vegalencia (Asturias). Casado con Emilia García. Minero.
- Pérez Morán, Fernando** (Turón, Asturias, 25-1-1892). Domiciliado en Mieres. Minero.
- Prieto Tuero, Indalecio** (Oviedo, Asturias, 30-4-1883). Diputado a Cortes. PSOE.
- Vázquez Vázquez, Arturo** (Hermora, Lugo, 6-3-1901). Casado con Belarmina Velasco. Domiciliado en calle de la Vega Mieres (Asturias). Minero.

Familias:

- Matrimonio:** Amador Fernández Montes y María Álvarez Fernández. **Hijos:** Libertad (San Martín del Rey Aurelio, 29-4-1920), Amor (fem.) (San Martín del Rey Aurelio, 12-12-1923), Porfirio (San Martín del Rey Aurelio, 2-1-1925), Leandro (San Martín del Rey Aurelio, 9-5-1927) y José Luis (Gijón, 27-9-1929).

Fernández Montes, Amador (San Martín del Rey Aurelio, La Invernal, Asturias, 1-12-1894).
Minero en Asturias hasta octubre de 1933 cuando fue elegido diputado en Cortes por Oviedo. PSOE

Álvarez Fernández, María (Sama de Langreo, 9-3-1899).

Matrimonio: Belarmino Tomás Álvarez y Severina Vega Sánchez. **Hijos:** Purificación y Urcesino.

Tomás Álvarez, Belarmino (Gijón, 29-4-1892). Domiciliado en Sama de Langreo (Asturias).
Minero. UGT.

Vega Sánchez, Severina (Langreo, Asturias, 20-3-1895). Sin profesión.

Tomás Vega, Urcesino (Sama de Langreo, Asturias, 27-11-1916). Soltero, estudiante en la Escuela Industrial de Gijón.

Tomás Vega, Purificación (Montalbán, Teruel, 27-2-1918). Domiciliada en Gijón. Soltera.
Estudiante universitaria. PSOE.

Tomas Vega, Agripino (Sama de Langreo, Asturias, 25-6-1925). Domiciliado en Sama de Langreo.

Matrimonio: Antonio Fernández Martínez y Celsa Bernardo Zapico. **Hija:** [Ellen?] (Villablino, León, 18-5-1931).

Fernández Martínez, Antonio (Oviedo, 24-10-1900). Domiciliado en Plaza Mayor, 15 (León). Empleado, minero.

Bernardo Zapico, Celsa (Pola de Laviana, Asturias, 9-7-1912).

Matrimonio: Francisco de Orueta Verdalles y Luisa Alonso Lorenzo. **Hijas:** María Luisa (Madrid, 16-9-1926) y Manolita (Madrid, 20-12-1927).

Orueta Verdalles, Francisco de (Madrid, 24-7-1899). Domiciliado en Travesía San Mateo, 12 (Madrid). Conductor. PSOE. UGT, secretario general de la Federación Nacional de Transportes.

Alonso Lorenzo, Luisa (Río Tinto, Huelva, 22-9-1900). Domiciliada en Travesía San Mateo, 12. Sin profesión.

Matrimonio: Pedro Lurueña Torres y Gregoria Caballero Bermúdez. **Hijos:** Pedro (Melilla, 1-12-1924), Manuel (Madrid, 7 años) y Josefa (Madrid, 12-8-1933).

Lurueña Torres, Pedro (San Ildefonso, Segovia, 12-8-1902). Domiciliado C/Alcalde Sainz de Baranda, 28, Madrid. Chofer. UGT.

Caballero Bermúdez, Gregoria (Calasparra, Murcia, 1-1-1900). Domiciliada en C/Alcalde Sainz de Baranda, 28, Madrid. Sin profesión.

Matrimonio: David Antuña Suárez y Magdalena Saco Rozado. **Hija:** Magdalena (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 15-5-1924). **Hermano:** Álvaro Saco Rozada.

Antuña Suárez, David (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 11-2-1902). Empleado.
Concejal de San Martín del Rey Aurelio. Juventud Socialista de Asturias

Saco Rozada, Magdalena (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 6-6-1904).

Saco Rozada, Álvaro (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 11-5-1911). Soltero. Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio. UGT.

Matrimonio: Daniel Iglesias Fernández y Nieves García.

Iglesias Fernández, Daniel (Hueria de San Andrés, San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 16-9-1909). Domiciliado en Hueria de San Andrés. Minero.

García, Nieves. Domiciliada en Hueria de San Andrés (Asturias).

Matrimonio: Rafael Álvarez Arregui y Ludevina Iglesias Fernández. **Hijos:** Herminio (San Martín del Rey Aurelio, 10-2-1924). Tienen otros 3 hijos, que permanecen en España.

Álvarez Arregui, Rafael (Pola de Siero, Asturias, 12-12-1900). Domiciliado en San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Empleado. Minero. PSOE.

Iglesias Fernández, Ludevina (San Martín del Rey Aurelio, 3-6-1898). Domiciliada en San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Hermana del citado Daniel Iglesias Fernández.

Matrimonio: Colombino Machado y Oliva González Rodríguez.

Machado, Colombino (Madrid, 23-9-1899). Campesino, zapatero. Comunista.

González Rodríguez, Oliva (Oviedo, 25-5-1904). Comunista.

Núcleo familiar: Ignacio-Manuel Bernardo Bernardo, su suegra Generosa García y su cuñada María Guadalupe Bernardo.

Bernardo Bernardo, Ignacio-Manuel (Carrio, Laviana, Asturias, 2-12-1905). Casado con Victoria Bernardo García en Truilla (Asturias). Domiciliado en Sotondrio (Asturias). Minero.

García Orviz, Generosa (San Martín del Rey Aurelio, Asturias, 19-7-1886). Viuda de Celestino Bernardo. Madre de Celso, Genaro, María Guadalupe y Victoria. Suegra de Ignacio-Manuel Bernardo. Vecina de Sotondrio (Asturias)

Bernardo García, María Guadalupe (San Martín del Rey Aurelio, 22-11-1913). Hija de Celestino Bernardo y de Generosa García Orviz. Hermana de Celso, Genaro y Victoria.

Anexos

Figuras 1-4. Familia Berlarmino Tomás y Severina Vega

1. Berlarmino Tomás



2. Severina Vega



3. Purificación Tomás Vega



4. Urcesino Tomás vega



Fuente: AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, expedientes de Berlarmino Tomás y Severina Vega (A163121), de Purificación Tomás (A163122) y de Urcesino Tomás (A163123).

Figura 5. Bulletin d'étranger, Manuel González (23 julio 1935)

BOULEVARD DE WILHELM II, 100 - BRUXELLES - Belgique (Nº 11, Route de La Sclayre, P. 100)

Zentrale de Belgen
 Assemblée de Bruxelles
 Commune d'Anderslecht
 No. 307

BULLETIN D'ÉTRANGER
 RÉSIDE 1111 Avenue de la Brasserie 6

Aurelio

1) Nom, prénoms, date de naissance de l'étranger et son adresse et des autres de son état légal
 S O S E A L I E S, Manuel, né à San Martin del Rey (Espagne) le 12/3/1898, époux de C O T S U R L I O, Suarez, cette dernière résidente en Belgique.
 Le mari réside à cette adresse en c/o.

2) Nationalité
 ESPAGNOL E.

3) Lieu et date de naissance
 Aurelio
 San Martin del Rey (Espagne) le 7/2/1914.

4) Profession, date de naissance et adresse de la ville
 Philippe, né à San Martin del Rey (Espagne) Gécééé.
 V A L L I N A, Josefa, née à Idem (Idem).

5) Profession exacte
 Mineur, sans occupation.

6) Domicile légal en Belgique
 San Martin del Rey Aurelio (Asturies Espagne) Village.

7) Date de l'entrée en Belgique
 Idem.

8) Date de l'entrée en Belgique
 le 7/7/1935.

9) Motifs de l'entrée en Belgique
 Étant.

10) Date de l'entrée dans la Communauté
 le 7/7/1935.

FOURNITURE

Sans passeport national. Un certificat de nationalité avec photographie, délivré au Consulat espagnol à Bruxelles, le 22/7/1935, sous le n° 50.

10 Nationalité	Esp.
11 Caractère	Non de défavorable à ce jour.
12 Moyens d'existence	Secours par le fonds Matrosi, ayant son siège à La Maison du Peuple à Bruxelles.
13 Antécédents judiciaires	Arresté au Palais judiciaire d'Anderslocht, le 14/11/1934. L'Accusé L'Accusé
14 État matrimonial	Indéterminé
15 Autres renseignements	N'est pas signalé. N'est étranger à été invité, sous peine de renvoi immédiat du pays, à s'occuper selon sa loi. N'a pas reçu le certificat d'inscription prévu par l'A.R. du 14/6/1935.

ANVERS, le 25/7/1936.

Le Commissaire de Police de la Ville d'Anvers

[Signature]

En l'absence de l'Etat de droit.
Le Commissaire de Police de la Ville d'Anvers

[Signature]

Le Commissaire de Police de la Ville d'Anvers

[Signature]



Je soussigné déclare à votre égard les renseignements suivants.

[Signature]

Fuente : AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, A163121

Figura 6. Dossier de la Sûreté Publique, Antonio Fernández y Celsa Bernardo (28 junio 1935)

1

N° de dossier de la Sûreté Publique _____

VILLE DE BRUXELLES DEMENDE : Rue de l'Hostellerie, 27

MINISTRE DU CONTROLE DE POLICE (30, étage)

OBJET DE DEMANDE _____

N° 186.844 A.15

1° Renseignements destinés à établir l'identité de	Nom et prénoms	Date et lieu de naissance (1) Pays, province ou cercle	Observations concernant l'état civil de l'étranger
L'étranger:	FERNANDEZ, Antonio	Oviedo(Espagne) 26 octobre 1900	
Son épouse:	BERNARDO, Celsa	Fols de Leviants(Espagne) 9 juillet 1918	
Ses enfants:	FERNANDEZ, Ellen	Villablino(Espagne) Fille 16 mai 1931	
Nationalité, Espagnole			
2° Lieu et date du mariage	Villablino, 18 octobre 1930		
3° a) Prénoms, date et lieu de naissance du père	Manuel, né en 1880, décès		
b) Nom, prénoms, date et lieu de naissance de la mère	Martinez, Perfecta, née en 1870		
4° Profession exacte	Employé(ne travaille pas en Belgique)		
5° Famille légale à l'étranger (2) localité, province ou cercle	Léon, Plaza Mayor, 10		
6° Dernière résidence à l'étranger (3) localité, province ou cercle	Dieppe, Faubourg de la Barre d'Or		
7° Date de l'arrivée en Belgique	Le 20 juin 1935		
8° Antécédents antérieurs en Belgique (4) localité, date	Néant		
9° Date de l'arrivée dans le pays	Le 20 juin 1935		

(1) Indiquer la province, le département ou le régime, l'arrondissement, le cercle ou le canton et le pays.

(2) Si l'étranger a été autorisé à établir son domicile en Belgique, indiquer la date de l'arrêté royal, la localité, le rue et le numéro.

(3) Indiquer la rue, le numéro, le pays, la province, l'arrondissement, etc.

(4) Indiquer la rue, le numéro et l'époque des séjours.

Machuel
8-7-35

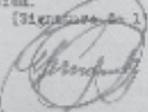
<p>10° Retour des pages, leur état, autorités qui les ont délivrés, lieu et date de leur délivrance (1)</p>	<p>N°1) Un certificat de nationalité délivré par le Vice Consul d'Espagne à Dieppe, le 18 mars 1938.</p>
	<p>N°2) Un passeport n° 82 délivré à Léon, le 28-3-1938 et valable jusqu'au 29 mars 1939.</p>
<p>11° Est-il réfugié politique ?</p>	<p>Oui</p>
<p>12° Condamnés et moyens d'exécution, arrestations en Belgique ou à l'Étranger</p>	<p>Sans antécédents judiciaires en cette ville</p>
<p>13° Déclarations au sujet de la volonté exprimée par l'Auteur de plus de 6 mois</p>	<p>Plus de six mois</p>
<p>14° Observations</p>	<p>Rien de défavorable à notre connaissance</p>

Bruxelles, le 28 juin 1938.
Le Bourgmestre
(ou son délégué).




A. D. ...

Je soussigné déclare n'avoir obtenu aucune concession.
[Signature de l'Étranger].



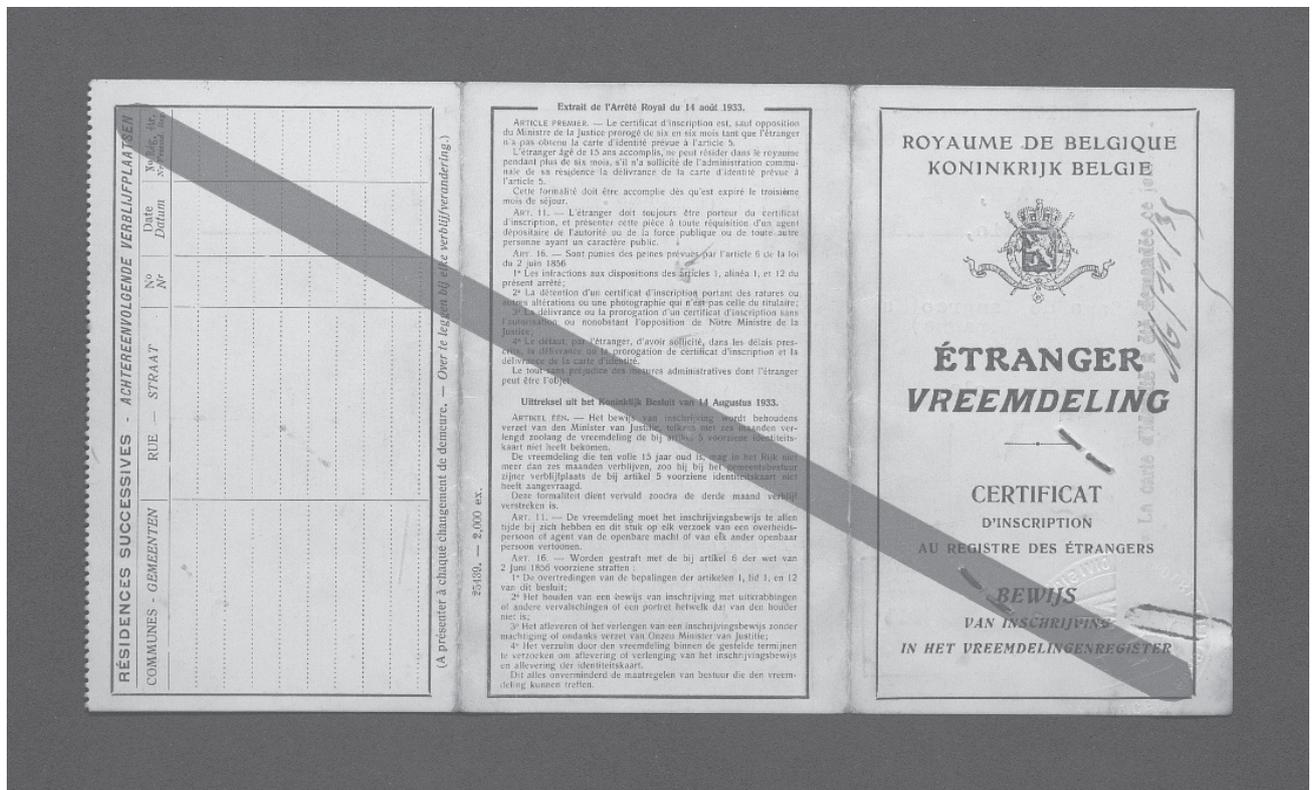
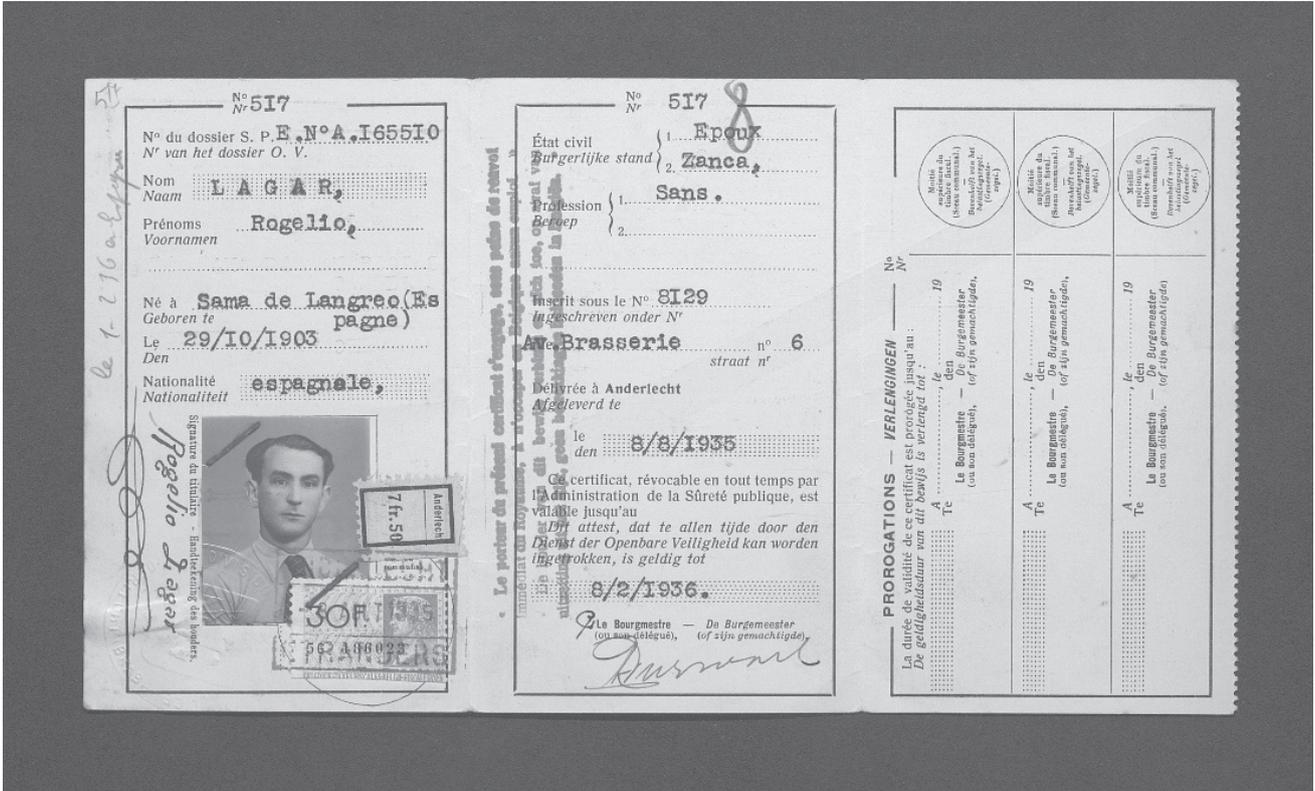
15° Empreinte roulée de l'index droit




(1) Ne transmettre les pages que dans le cas où il existerait des doutes sur leur authenticité ou leur applicabilité aux porteurs.

Fuente: AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, A162719

Figura 7. Certificat d'inscription au Registre des Étrangers, Rogelio Lagar (8 agosto 1935)



Fuente: AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, A165510

Figura 8. Demande de la carte d'identité dans le Royaume, Belarmino Tomás (16 novembre 1935)

ROYAUME DE BELGIQUE. ANNEXE IV.
PROVINCE DE BRABANT.
Arrondissement de Bruxelles.
Commune d'Anderlecht.
N° de dossier de la Sécurité publique : A.183.181

DEMANDE DE LA CARTE D'IDENTITE DANS LE ROYAUME.

Nom : TOMAS-SILVARES,
Prénoms : Belarmino
Lieu et date de naissance : Bijon (Esp) le 20/4/1898
Nationalité : Espagnole
Etat civil (époux, veuf, divorcé) : époux VEGA, Severina
Profession exacte : Employé sans emploi
Résidence en Belgique : ABERHEBBI, Rue de la Brasserie n° 6
Date de l'entrée en Belgique : 20/6/1935
Durée approximative du séjour dans le Royaume : indéterminée
Raisons que l'intéressé fait valoir pour prolonger son séjour : aucune

Indication de l'autorité qui a délivré le passeport,
date et numéro : Un certificat de nationalité No 5760,
délivré par le Consul d'Espagne à Dieppe (France) le 27/12/34

Numéro, date et lieu de délivrance du visa belge, qui a permis au titulaire de pénétrer en Belgique : Neant
Durée de validité de ce visa : -----
Références : Neant

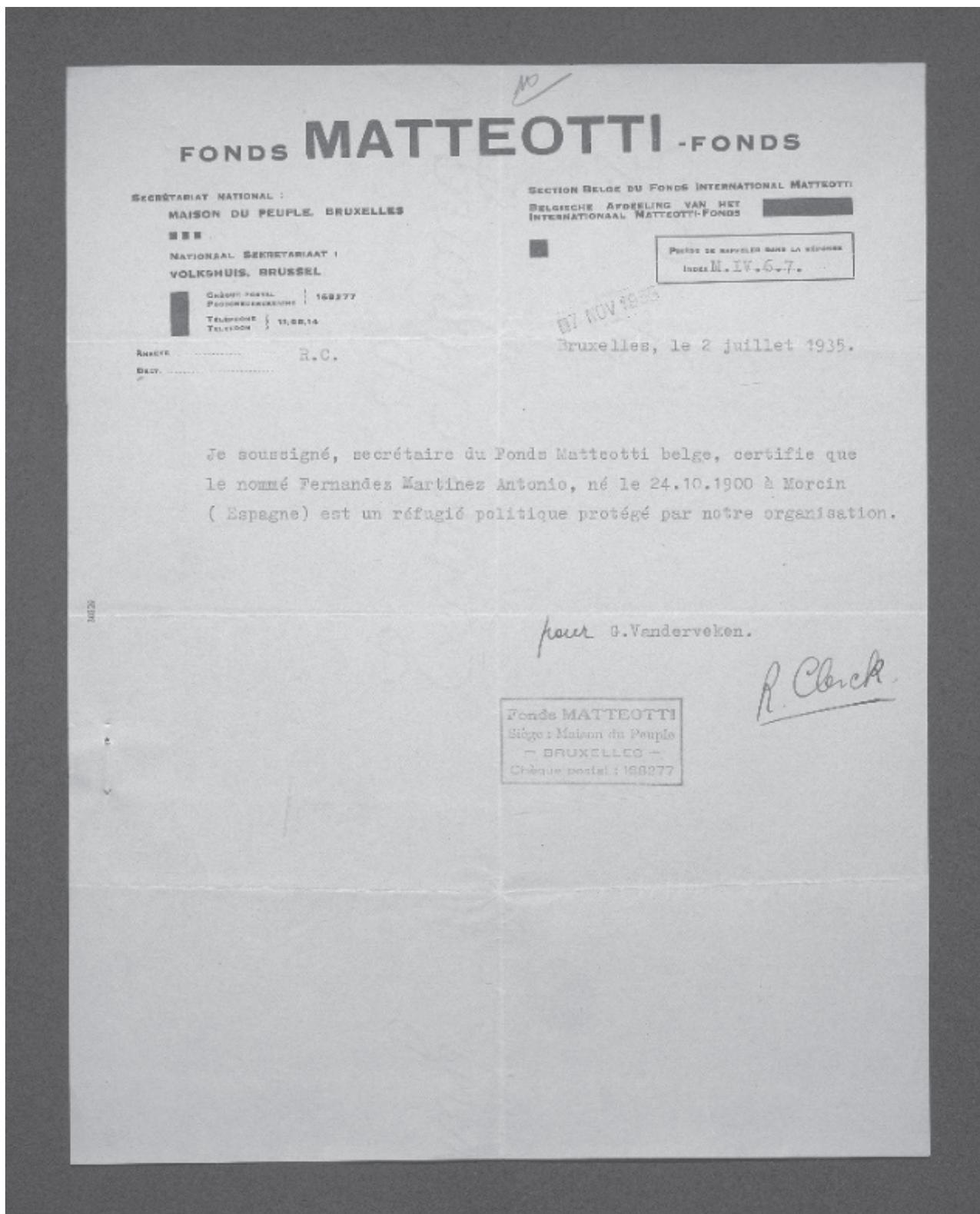
(Signature du réclamant),
Belarmino Tomás

Fait à Anderlecht, le 16/11/ 1935

A Monsieur l'Administrateur
de la Sécurité publique,
rue Lucsle, 51,
BRUXELLES.
T.S.V.P.

Fuente: AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, A163121

Figura 9. Fonds Matteotti, Section belge, Antonio Fernández (2 julio 1935)



Fuente: AGR, Ministère de la Justice, Sûreté Publique, A162719